



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el día seis de marzo de dos mil veinte se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D^a Janira Gutiérrez Peraza, D^a María Efigenia González Díaz, D^a. Elisa Hernández Martín, D. José Feliciano López Hernández, D. Antonio Damián González González, D^a Marina Andrea Lorenzo de León, D^a. Salomé Fernández Padrón, D. Bruno Hernández León, D^a Niurvic Machuca Viltres, D. Valeriano García García, D. José Edelmiro García Castro, D^a. Lilia Clara Alonso Gutiérrez, D. Eduardo Suárez Martín, y D^a Raquel María Conejo Arroyo, miembros del Ilustre Ayuntamiento Pleno, a fin de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, Doña Rosario Morales Pérez. También asiste el Sr. Interventor Accidental D. Atanasio Ramírez García.

Siendo las nueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente declara válidamente constituido el Pleno por existir quórum suficiente, cumpliéndose la exigencia del art. 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dispone dar comienzo a la sesión.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que, frente a los graves incidentes ocasionados por el temporal de viento, calima e incendios, los días 23, 24 y 25 de febrero, en el municipio.

Resulta necesario adoptar con carácter urgente una serie de acuerdo que faciliten el paliar los daños ocasionados a particulares y a las instalaciones y edificios municipales.

Teniendo en cuenta que se puso en funcionamiento un servicio de atención ciudadana, que finalizó el pasado miércoles a las 20:00 horas, para que todas las personas que sufrieron daños en sus propiedades pudieran presentar las correspondientes reclamaciones y tramitar la solicitud de ayudas para paliar los daños materiales en sus viviendas, enseres, terrenos agrícolas, etc. derivados de esta situación de naturaleza catastrófica o de emergencia.

Y que el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, en su artículo 7.1 establece que el plazo para presentar las solicitudes de subvención finaliza al mes de producirse los hechos.

Es por lo que se convocó este Pleno extraordinario y urgente.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de todos los miembros presentes, Acuerda: Ratificar la urgencia de la Sesión.

2.- DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ÚRSULA, DEBIDO AL TEMPORAL E INCENDIOS ACAECIDOS EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente dando lectura a la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA FORMULADA DESDE LA ALCALDÍA CON OCASIÓN DE LAS GRAVES INCIDENCIAS OCASIONADAS POR EL TEMPORAL DE VIENTO, CALIMA E INCENDIOS, LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ÚRSULA.

El día 23 de febrero, sobre las 06.30 AM, con rachas de viento entre 70-90 km/hora (según el aviso del Gobierno de Canarias), se produce un conato en Santa Úrsula, localizado entre Camino La Montañeta y Camino Ojito.

A lo largo del día, debido a la situación meteorológica de calima, fuertes rachas de viento hasta de 120 km/h y temperaturas superiores 27º el incendio se propaga de forma incontrolada.

Las zonas afectadas son: Calles Ojitos, Bastona, Monroy, El Cantillo, Guancho, Fuente Ravelo, Tosca de La Iglesia, Tijarafe, Zarzales, Zumacal, zona Centro, Los Castaños, Los Pajales, Camino del Mar, zonas paralelas a la TF5 en ambas direcciones llegando a La Quinta y al Lomo Román.

La gravedad de la situación obligó al desalojo inmediato de las viviendas situadas en las calles Monroy, El Cantillo y Tosca de La Iglesia. Por lo que fue necesario desplazar, aproximadamente a las 13.00h, a unas doscientas personas de esas zonas al Pabellón municipal de deportes Cho Pastor.

Cuando el fuego alcanzó al Casco del municipio por la zona del Barranco La Plaza, llegando al Barranco Michell se produjo un gran incendio en la zona paralela a la Autopista TF5 en ambas direcciones y en las urbanizaciones La Quinta y Lomo Román. En ese momento se procedió con carácter de urgencia el desalojo de todas las viviendas de la Urbanización La Quinta, incluido el Hotel La Quinta Park Suites, en el que se encontraban alojadas unas cuatrocientas personas.

La situación se agrava cuando el municipio se queda sin suministro de agua como consecuencia de la rotura del Canal de Aguamansa a la altura de Chimoche por la caída de un árbol originada por el viento y, de que a nivel municipal sufren importantes roturas una larga extensión de tuberías y maquinarias, provocando el desabastecimiento de los Depósitos municipales. Además, como consecuencias de los incendios, importantes zonas del municipio se quedaron sin electricidad y telefonía móvil.

El 24 de febrero el Ayuntamiento adopta la medida de reparto de agua embotellada a todos los vecinos de las zonas que se quedaron sin suministro de agua.

La gravedad de la situación obligó a participar en la coordinación y extinción a Bomberos de diversas bases del Consorcio Insular, Guardia Civil, Brigada Forestal, Unidad Militar de Emergencia (UME), Bomberos voluntarios, Protección Civil, Policía Local, Policía Autonómica, UNIPOL, Policía Nacional, Cruz Roja, Servicio de Urgencia Canario (SUC), Voluntariado, personal municipal y ciudadanía.

Se prolongan las labores de extinción hasta el día 25 de febrero por la reactivación de los conatos en la mayoría de las zonas afectadas.

Como consecuencia, se genera una importante cantidad de daños en el municipio. Hasta este momento se continúa en las tareas de identificación de los mismos y de su valoración. Se anexa dossier.

El equipo de Gobierno, el miércoles 26 de febrero, encargó a la Oficina Técnica de Urbanismo y a la Oficina de Agricultura y Medio Ambiente un estudio completo de daños en viviendas, fincas agrícolas, instalaciones y vías municipales, caminos rurales, centros educativos, etc. que a día de hoy se continúa elaborando.

Paralelamente, se pone en funcionamiento un servicio de atención ciudadana para que todas las personas que hayan sufrido daños en sus propiedades puedan presentar las correspondientes reclamaciones y tramitar la solicitud de ayudas para paliar los daños materiales en sus viviendas, enseres, terrenos agrícolas derivados de esta situación de naturaleza catastrófica o de emergencia, al amparo de lo dispuesto en Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo.

Hasta el día de hoy, se han presentado en este servicio de atención ciudadana, 230 solicitudes de ayudas y subvenciones para paliar daños en 130 bienes inmuebles y el resto en bienes muebles o zonas agrícolas.

En grandes líneas, los principales daños detectados hasta el momento son: Afección de unas 89 viviendas, de las cuales los inmuebles localizados en Calle Monroy nº 6 y nº 26, y en Calle Paseo de Cala nº 8, 13-A y 20-30, quedan totalmente calcinados y es necesaria su demolición inminente.

Más de una treintena de vehículos

Una veintena de bienes inmuebles de carácter agrario.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

El sector agrícola del municipio sufre importantes consecuencias, aunque ha sido imposible examinar el 100% de las zonas, en este breve espacio de tiempo. Se han visto afectadas por el incendio, en distinto grado, 36 hectáreas agrarias y 382 recintos parcelarios valoradas en campo.

Se ha visto que la zona de afección corresponde principalmente a la franja de cultivo destinada a la vid, por lo que se estima que este sea el que sufra los mayores daños. El grado de afección así como el grado de recuperación es variable dependiendo de la zona y la parcela. Como cultivos secundarios se encontró frutales templados y cultivos de papas y hortalizas diseminados.

No obstante, los daños producidos por el viento en zonas altas, destinadas principalmente al cultivo de papas aún se encuentran sin valorar ni en alcance ni económicamente.

Además, el municipio ha sufrido importantes desperfectos en:

- Instalaciones municipales
- Edificios municipales
- Viales
- Infraestructuras hidráulicas
- Parque móvil público
- Centros educativos

Según se complementen con los informes de valoración técnica serán remitidas al Estado, Gobierno de Canarias y al Cabildo Insular de Tenerife.

En el marco del principio constitucional de solidaridad y por aplicación de los de equidad e igualdad, la magnitud de estos hechos y de sus consecuencias obligan a adoptar medias paliativas dirigidas a la reparación de los daños producidos en las infraestructuras públicas y privadas, aún estando pendiente los informes técnicos finales.

La gestión de esta emergencia y la minimización de los daños requieren el esfuerzo y colaboración de todas las Administraciones públicas implicadas, mediante una actuación coordinada. Las concretas medidas que se adopten han de responder a la necesidad inaplazable de hacer frente a esta situación de emergencia con una subvención extraordinaria y urgente. La actual legislación contempla que no se aplicaran limitaciones en sus cuantías económicas en las ayudas a las Corporaciones Locales.

Por todo ello y al amparo del contenido de la Ley 17/2015 de 09 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil y del Real Decreto 307/2005 del 18 de marzo por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de Naturaleza catastrófica, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Santa Úrsula la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Estado, Gobierno de Canarias y Cabildo Insular de Tenerife la declaración del municipio de Santa Úrsula como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil o zona catastrófica, conforme se establece en la Ley 17/2015 de 09 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, por los daños ocasionados por el temporal de viento, calima e incendios que afectó a nuestro municipio los días 23, 24 y 25 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- En aras al cumplimiento de los principios de colaboración y corresponsabilidad entre Administraciones, SOLICITAR, igualmente, las ayudas y subvenciones que procedan para los daños causados en infraestructuras públicas y privadas por un importe pendiente de determinar, pero que será remitido de inmediato al Gobierno de España, Gobierno Canarias y Cabildo Insular de Tenerife, en cuanto se disponga del mismo.

TERCERO.- Remitir copia certificada de este acuerdo al Ministerio de Interior, a la Delegación de Gobierno, al Gobierno de Canarias y al Cabildo Insular de Tenerife, solicitando las ayudas y subvenciones que procedan.

CUARTO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la comisión informativa competente en la primera sesión que celebre.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. José Edelmiro García Castro, dando lectura a un escrito de agradecimiento a todo el que colaboró con las situaciones.

La Sra. Concejel D^a Raquel María Conejo Arroyo, pregunta por como se va a solucionar el problema, y también si el personal de jardines, servicios y demás, no podría también participar en las labores de limpieza y demás.

El Sr. Alcalde, contesta que sí, que todo el mundo está colaborando y haciendo horas extras.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejel D. José Edelmiro García Castro, preguntando por las casas que han sido demolidas concretamente por el coste de las mismas, porque los vecinos, comentan que están muy preocupados por si lo tienen que asumir.

Tras esta intervención, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros vota a favor de la propuesta de acuerdo, a fin de que se lleven a término todos y cada uno de los aspectos previstos en la misma.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, al no haber más asuntos que tratar, levanta la sesión siendo las nueve horas y veintiséis minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.